MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 --- DEL 11 JUL 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 en el artículo 12 y articulo 25 numeral 9, Ley 1150 de 2007 artículo 21, Ley 489 de 1998 artículo 9, Decreto No. 1082 del 26 de mayo del 2015, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Resolución 04350 del 19 de noviembre de 2012 articulo 13 numeral 10, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014, Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, Resolución No.2115 del 23 de junio de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 04350 del 12 de noviembre de 2012 "*Por la cual se crea, se define y se estructura la Policía Metropolitana de Popayán, se define la estructura orgánica interna, se determinan funciones y se dictan unas disposiciones*", en el numeral 10, articulo 13, faculta al Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, para expedir los actos administrativos que corresponden por competencia de acuerdo con la Ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan frente a los mismos.

Que la Policía Metropolitana de Popayán, requiere adelantar un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada menor cuantía, el cual se identifica con el número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 131.500.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley.

Que es soporte del proceso el certificado de disponibilidad presupuestal número el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9623 de fecha 10/07/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán y certificado de disponibilidad presupuestal número 14023 de fecha 15/06/223, expedido por la Analista de Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Cauca.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, será en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

Que el presente proceso se adelantara por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.2.26 DECRETO 1082 DE 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios Para La Defensa y Seguridad Nacional. Las entidades que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la Selección Abreviada De Menor Cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son bienes y servicios de características técnicas uniformes en los términos del artículo 2.2.1 1.1.3 1 del presente decreto, la entidad estatal debe utilizar el procedimiento Subasta Inversa, compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de precios o a través bolsa de productos.

Las entidades estatales deben consignar en los documentos del proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del proceso de contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRÁVES DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para La Policía Metropolitana de Popayán y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa "el Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos" definida por el Gobierno Nacional, se estima que por tratarse de la prestación del servicio de mantenimiento para los vehículos y motocicletas de la institución que transporta el personal uniformado de la Policía Nacional y se realizan los servicios propios de la misión institucional y este es susceptible de sabotaje, el cual podría ser perjudicial para el personal policial y para la comunidad en general.

*Respecto del concepto de —**SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**, el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.11001-03-26-000- 2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y l libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO). Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal preciso en efecto como el concepto de*

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> "*Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)*)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que o excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional, pueda cumplir con su misión y en especial la política del Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*". Por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Popayán, adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015, se publicaron los estudios previos, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el lugar electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, será en la página web www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Resolución 00090 del 15/01/2018 "*Por la cual se complementa y se modifica el manual de contratación de la Policía Nacional.*" y Resolución *0005 del 20/01/2023 "Por la cual se crea el comité de adquisiciones para los procesos de contratación estatal realizados por la policía metropolitana de Popayán para la vigencia 2023*", se considera pertinente el nombramiento de un comité plural, para la evaluación de las propuestas recepcionadas a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 2069 de 31 diciembre de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA*" - EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región. TÍTULO I MEDIDAS DE APOYO PARA LAS MIPYMES.

(...) Ley 2069 de 31/12/2020 "ARTÍCULO 34. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha · acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen." (...)

Que una vez verificada la plataforma del SECOP II, no se evidenciaron solicitudes que cumplan, con el lleno de los requisitos para limitar a MIPYMES el presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación adelantado por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, cuyo objeto es el "*SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 131.500.000,00) moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el cronograma para adelantar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía número PN MEPOY SA MC 017 DE 2023, en la plataforma del - SECOP II - "CONFIGURACIÓN DEL PROCESO".

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADELANTADO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NÚMERO PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN".

ARTÍCULO CUARTO: No limitar a MIPYMES el proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección abreviada menor cuantía número PN MEPOY SA MC 028 DE 2023, toda vez que, no se cumplió con lo establecido en la Ley 2069 de 31 diciembre de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA*".

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Popayán, a los 11 JUL 2023

Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado por: PT. Luis Carlos Muñoz Pabón
Revisó y Aprobó: IT. Felipe Rodríguez Bernal
ST. Almir Antonio Cabregas Palacio
CT. Fausto Edward Moreno Renteria
TC. Luis Ariel Reyes Contreras
Fecha Elaboración: 10/07/2023
Ubicación: D:\INFORMACION 2023/PROCESO

Avenida panamericana 1 N-75
Teléfono 321-772-2414
mepoy.contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA